



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 500 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2918/25 - Contratación Directa N° 202/25 - Compra de Materiales y Herramientas para Trabajos de Climatización - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2918 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 30 de octubre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 191 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 06 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 202/25, cuyo objeto es la "Compra de Materiales y Herramientas para Trabajos de Climatización", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jalldelectric SRL, Electricidad Alsina SA, Malpeli Hermanos SRL, Energia Local SA y Camvalfa SRL;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 19 - COORMANT - SJCG #UNLa, deberían ser desestimadas las ofertas formuladas por las empresas Jalldelectric SRL en los renglones 9, 10, 11, 12, 26 y 27, Electricidad Alsina SA en los renglones 10, 11, 12, 26 y 27 y Camvalfa SRL



en los renglones 9, 10, 11 y 12, en todos los casos porque la calidad de la herramienta cotizada no es recomendable para uso intensivo y de tipo industrial para la que es requerida;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería la Contratación Directa N° 202/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales y Herramientas para Trabajos de Climatización”, en los renglones 9 y 25 al oferente ELECTRICIDAD ALSINA SA (CUIT N°30-64705510-5), por un monto total de Pesos Cincuenta Mil Ciento Trece (\$50.113,00), en los renglones 1, 2, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22 y 23 al oferente MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30- 71425595-5), por un monto total de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete con 54/100 (\$894.627,54), en los renglones 3, 4, 8, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 26 y 27 al oferente ENERGIA LOCAL SA (CUIT N°30-71482348-1), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Noventa (\$1.633.090,00) y en los renglones 6 y 7 al oferente CAMVALFA SRL (CUIT N°30-71774116-8), por un monto total de Pesos Doscientos Doce (\$212.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 202/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales y Herramientas para Trabajos de Climatización”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 9 y 25 al oferente **ELECTRICIDAD ALSINA SA** (CUIT N°30-64705510-5), por un monto total de Pesos Cincuenta Mil Ciento Trece (\$50.113,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22 y 23 al oferente **MALPELI HERMANOS SRL** (CUIT N°30- 71425595-5), por un monto total de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete con 54/100 (\$894.627,54).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 3, 4, 8, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 26 y 27 al oferente **ENERGIA LOCAL SA** (CUIT N°30-71482348-1) por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Noventa (\$1.633.090,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar los renglones 6 y 7 al oferente **CAMVALFA SRL** (CUIT N°30-71774116-8), por un monto total de Pesos Doscientos Doce (\$212.000,00).

ARTICULO 6º: Desestimar las ofertas formuladas por las empresas Jalldelectric SRL, en los renglones 9, 10, 11, 12, 26 y 27, Electricidad Alsina SA, en los renglones 10, 11, 12, 26 y 27 y, Camvalfa SRL, en los renglones 9, 10, 11 y 12, por no ajustarse a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y 12.16.00.00.69.00.



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas


Sistema: sudocu
Fecha: 28/11/2025 14:50:53
Cargado por: Carolina Pontelli


Sistema: sudocu
Fecha: 28/11/2025 14:51:24
Autorizado por: Fernando De Leone


Sistema: sudocu
Fecha: 28/11/2025 17:02:35
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez